



ESTADO: VIGENTE

CIRCULAR No. 002 | 28 | ENE | 2026
TIPO: 3

LÍNEA DE CRÉDITO LIQUIDEZ CORTO PLAZO 2026

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex

ASUNTO: Línea de crédito Liquidez corto plazo 2026

Bancóldex, con el propósito de fortalecer la operación diaria de las empresas y garantizar la disponibilidad de recursos para cubrir sus necesidades de capital de trabajo, ha diseñado una solución de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Cien mil millones de pesos (COP 100.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el 30 de marzo de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas, de todos los sectores económicos, consideradas como microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas. Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos





	sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito. Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo y Sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.

CONDICIONES FINANCIERAS	
MECANISMO DE REDESCUENTO Y REDESCUENTO EN PAQUETE	
PLAZO	A (6) meses.
PERIODO DE GRACIA	Sin gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Al vencimiento.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Mes vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Mecanismo de redescuento: IBR NMV +1.50% Mecanismo crédito directo de microfinanzas: IBR NMV +1.80%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
*Los créditos incluidos en las operaciones en paquete deberán tener fecha de desembolsos posterior a la emisión de la presente circular.	





BAJO EL MECANISMO DE CRÉDITO PARA MICROFINANZAS

Las entidades deberán presentar, en un lapso no superior a **120** días calendario después del desembolso la relación de las microempresas y pequeñas empresas financiadas con el crédito.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones.

PREPAGOS

Sin comisión de prepago.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex www.bancoldex.com

REGLAS GENERALES USO DE RECURSOS DE BANCÓLDEX

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo con lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior. Para las empresas con menos de 1 año de existencia los ingresos corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Para el caso de personas naturales que no cuenten con declaración de renta, se entenderá que corresponderán a los ingresos reportados en la solicitud de crédito ante el intermediario financiero.

Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año





de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

En el siguiente enlace, podrá consultarse la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta línea, o, en el caso de las entidades microfinancieras, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición. Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Cordialmente,



CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
REPRESENTANTE LEGAL

